

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 1253/2009

ID TÍTULO: 2500694

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios con las modificaciones descritas en el documento anexo al criterio 2 y en cada uno de los apartados específicos.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

La asignatura Prácticas Externas pasa de 12 créditos a 6. Los créditos optativos que ha de cursar el estudiante pasan de 30 a 24. Se incluyen dos asignaturas obligatorias. El número de estudiantes de nuevo ingreso para el quinto curso de implantación pasa de 40 a 45.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se reestructuran las competencias siguiendo la clasificación establecida en la aplicación: básicas, generales, transversales y específicas.

3.2 - Competencias transversales

Se reestructuran las competencias siguiendo la clasificación establecida en la aplicación: básicas, generales, transversales y específicas.

3.3 - Competencias específicas

Se reestructuran las competencias siguiendo la clasificación establecida en la aplicación: básicas, generales, transversales y específicas.

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se ha actualizado el texto de acuerdo con la legislación vigente.

5.1 - Descripción del plan de estudios

La asignatura Prácticas Externas pasa de 12 créditos a 6. Los créditos optativos que ha de cursar el estudiante pasan de 30 a 24. Se incluyen dos asignaturas obligatorias. Se actualizan las funciones de la Comisión de Calidad del Título.

6.1 – Profesorado

Se actualiza la información.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha actualizado el texto de la garantía de los derechos de los estudiantes a la legislación vigente.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO DE ADMISIÓN Y ESTUDIANTES

Dado que no se van a aplicar reconocimientos de créditos en este título por los supuestos establecidos en el Real Decreto 861/2010, en próximas actualizaciones de la memoria, se deberían complementar, en la aplicación de oficialización de títulos, las casillas de reconocimientos por estos supuestos con el valor 0. En caso de que se deseen aplicar reconocimientos por los mencionados supuestos, se debería presentar una modificación para su evaluación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken